

Referencias del documento:

Expediente nº.- **2748/2023/MC**

Unidad tramitadora.- Serv. de Contratación

Usuario.- **RMARMOR**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ACTA\_2F

## ACTA Nº2

### SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a **20 de marzo de 2024**, siendo las 08:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación a través de la plataforma Zoom, para proceder a la apertura del requerimiento de subsanación de la documentación general a determinados licitadores de los Lotes 1 y 3, así como a la apertura del Archivo Electrónico B "*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor*", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.3 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP en consonancia con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 18 de julio de 2022, la mesa de contratación permanente se encuentra válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros:

**-Presidenta**, Doña Mercedes Brito Rodríguez, Directora General Adjunta de Contratación de Proyectos Estratégicos.

**-Vocal**: Doña María Elena Almenara Febles, Jefa de Servicio de Contratación.

**-Vocal Asesoría Jurídica**: Doña María Isabel Molina Moreno, Letrada Consistorial.

**-Vocal Intervención**: Doña Elena María González González, Viceinterventora Municipal.

**-Secretaría**: Doña Romina Martín Moreno, Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación.

Siendo el **orden del día** de la sesión, el que a continuación se transcribe:

- Apertura del requerimiento de subsanación de los licitadores CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.; TEXTEL MARIMON, S.A.; FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L; INSDIGITAL S.L. y GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135014523013176 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

- Apertura del Archivo Electrónico B relativo a Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor.

### Se expone:

En acto no público, en la fecha y hora señaladas, se inicia la segunda sesión de la mesa de contratación relativa a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2748/2023/MC)**.

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, se da comienzo al desarrollo de los actos del orden del día de la misma.

Se pone de manifiesto que al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos Next Generation, y al haberse producido variación en la composición de la mesa de contratación en relación a la primera sesión, los nuevos miembros deberán incorporar su DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses), firmada al expediente.

A continuación, comienza la sesión con la apertura del requerimiento de subsanación de los licitadores anteriormente referidos, constatándose por la Mesa que han presentado en plazo la documentación requerida.

En virtud de lo anterior, se califica a los referidos licitadores como **ADMITIDOS** en la presente licitación.

Posteriormente, de conformidad con lo previsto en la cláusula 18.3 del PCAP, *“Una vez calificada la documentación general, **la mesa de contratación procederá a la apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor, contenida en el ARCHIVO ELECTRÓNICO B. La Mesa de Contratación dará traslado de la misma al técnico competente para su valoración y consiguiente emisión de informe, al que se dará lectura en el acto no público de apertura de proposición económica ARCHIVO ELECTRÓNICO C.”***

Por tanto, la Mesa procede a la apertura de los criterios sometidos a juicio de valor presentados por los licitadores para cada uno de los lotes, por orden de presentación, **realizando las comprobaciones oportunas en cuanto al formato de los documentos contenidos en el archivo**, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula relativa al archivo electrónico B del PCAP, que se transcriben a continuación:

“.../...”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252135014523013176 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

<i>Lote</i>	<i>Memoria</i>	<i>Extensión máxima (páginas)</i>
1	<i>Plataforma de comercio electrónico ofertada</i>	10
	<i>Características, funcionalidades y especificaciones técnicas de las taquillas ofertadas</i>	5
	<i>Plan de trabajo propuesto</i>	5
	<i>Plan de soporte y mantenimiento</i>	5
2	<i>Características, funcionalidad y especificaciones técnicas de los equipos ofertados.</i>	10
	<i>Diseño y arquitectura de la red (esquema conceptual)</i>	5
	<i>Plan de trabajo propuesto</i>	5
	<i>Plan de soporte y mantenimiento</i>	5
3	<i>Características, funcionalidad y especificaciones técnicas de los equipos ofertados.</i>	5
	<i>Plan de trabajo propuesto</i>	5

.../...

A la vista de lo anterior, la Mesa advierte que varios licitadores han excedido la extensión máxima de páginas prevista en el pliego, en concreto:

- CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L. (LOTE 1)
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
- D&A INNOVATIVE SYSTEMS. (LOTE 1)
- ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU



Al respecto, por la Mesa se hace constar que según lo dispuesto en la cláusula del PCAP correspondiente al Archivo Electrónico B, según la cual: “.../...Para facilitar el estudio de las ofertas de los licitadores de este apartado, se limita el contenido de cada una de las memorias metodológicas al máximo de páginas indicado en la tabla siguiente en formato A-4, a una cara, tipo de letra Arial 12 puntos, interlineado 1,5. **En el caso de que la oferta incluya una cantidad de página superior al indicado, únicamente serán objeto de valoración las referidas a la extensión máxima indicada.**”

Las páginas que contengan portadas, contraportadas, páginas de separación de capítulos e índices, no contarán dentro del máximo de páginas de contenido. Los anexos sí cuentan como páginas utilizadas dentro de las disponibles.../...”, el técnico que valore las ofertas deberá **ceñirse para su valoración exclusivamente a la extensión máxima indicado en el PCAP**, debiendo desechar y, por ende, no tener en cuenta para la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, las páginas sobrantes.

Asimismo, la mencionada cláusula del PCAP, establece la siguiente especificación:

**“NOTA IMPORTANTE:** En las memorias detalladas en el presente apartado no podrá desvelarse información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, ya que tal circunstancia podrá dar lugar a la exclusión del correspondiente licitador cuando la información desvelada suponga un menoscabo en los principios de igualdad y no discriminación de licitadores.”

En relación con las memorias presentadas por los licitadores, la Mesa también hace constar que deberá ser el técnico que valore las proposiciones el que deba pronunciarse sobre si las mismas contienen información propia del *Archivo electrónico C relativo a la proposición económica y documentación relativa a criterios de valoración automática*.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación **acuerda por unanimidad** lo siguiente:

**PRIMERO. – Admitir al Lote 1** a la mercantil licitadora **CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.**, por haber presentado correctamente la subsanación requerida.

**SEGUNDO. - Admitir al Lote 3** a las mercantiles licitadoras **TEXTEL MARIMON, S.A.; FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L; INSDIGITAL S.L. y GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.**, por haber presentado correctamente la subsanación requerida.



**TERCERO.** - Dar traslado al Director General Técnico de Proyectos Tecnológicos de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos relativas a los criterios sometidos a juicio de valor, a efectos de su valoración, tal y como se establece en la cláusula 18 del PCAP.

**CUARTO.** - Publicar esta acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Siendo las 10:00 horas, la Presidenta dio por concluida la sesión y para que así conste, por la Secretaria se expide la presente acta que firma electrónicamente con el Visto Bueno de la Presidenta en el lugar y fecha arriba indicados.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

